



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

“Kuska, Ñanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 095-2023-CM-MDP/E

Pallpata, 11 de setiembre de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR
- DEPARTAMENTO CUSCO.**

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 003 de la fecha, bajo la presidencia del Señor Alcalde **Tec. Juan Chullunquia Huanqque**, y la asistencia de los señores regidores **Sr. Ladislao Mario Paccotacya Llaiqui, Sra. Hermelinda Chaisa Medina, Sr. Paulino Paccotacya Hancco, Sra. Rosa Maribel Chuctaya Quispe y Sra. Clemencia Lupo Chacca**, lo relativo a la propuesta de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PIP “CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE HUACRUYUTA MARQUIRI (SECTORES DE HUANGARUMA, ZAMATA PATA Y HANCCO MAYU), ANTACAMA (SECTORES DE SUSUYA, ACTANI, TAHUANI, KISICUNKA, PARARANI, TELAR SAYANA Y CHUCHULLO PAMPA) Y PALLPATA (SECTORES DE AJUYANI, YAPITUYO Y HACHANCERCA KASILLO), DISTRITO DE PALLPATA – ESPINAR - CUSCO” CUI 2332811, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley 27680, concordante con el Art. 40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el inciso 26 del Art. 9 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que son Atribuciones del Concejo Municipal **aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.**

Que, se tiene el Informe N° 1356-2023/MDP/GM/SGIPDUR/EDVH del Sub Gerente de Infraestructura Pública, Desarrollo Urbano y Rural de la MDP, informa que se cuenta con el Informe de la Oficina de Supervisión de la MPE, en la que otorga opinión favorable del expediente técnico del PIP “CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE HUACRUYUTA MARQUIRI (SECTORES DE HUANGARUMA, ZAMATA PATA Y HANCCO MAYU), ANTACAMA (SECTORES DE SUSUYA, ACTANI, TAHUANI, KISICUNKA, PARARANI, TELAR SAYANA Y CHUCHULLO PAMPA) Y PALLPATA (SECTORES DE AJUYANI, YAPITUYO Y HACHANCERCA KASILLO), DISTRITO DE PALLPATA – ESPINAR - CUSCO” CUI 2332811, siendo un proyecto de envergadura requiere su ejecución; por consiguiente alcanza la propuesta de convenio entre la Municipalidad Distrital de Pallpata y la Municipalidad Provincial de Espinar para el cofinanciamiento del 50% de ambas partes a fin de garantizar la ejecución del proyecto en mención;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

“Kuska, Ñanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

Que, con Informe N° 323-A-2023-MDP/OPP/GACM del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 5,673,952.96 que corresponde al cofinanciamiento del 50% del presupuesto del expediente técnico a fin de garantizar la ejecución del PIP “CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE HUACRUYUTA MARQUIRI (SECTORES DE HUANGARUMA, ZAMATA PATA Y HANCCO MAYU), ANTACAMA (SECTORES DE SUSUYA, ACTANI, TAHUANI, KISICUNKA, PARARANI, TELAR SAYANA Y CHUCHULLO PAMPA) Y PALLPATA (SECTORES DE AJUYANI, YAPITUYO Y HACHANCERCA KASILLO), DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO” CUI 2332811;

Que, mediante Opinión Legal N° 212-2023-AJ-MDP/P del Abog. Victor Raúl Barrionuevo Quiñonez Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Pallpata, realizada la evaluación sobre solicitud de aprobación y suscripción de convenio marco, opina ser procedente; recomendando al concejo edil la aprobación de la misma y se autorice la suscripción del mismo al Sr. Alcalde asimismo remitir a la Municipalidad Provincial de Espinar para su aprobación y tramites que corresponda;

Los señores Regidores cada uno a su turno, manifiestan que la ejecución de este proyecto es de necesidad urgente a fin de coadyuvar y reducir enfermedades gastrointestinales de los pobladores que involucran la ejecución de este proyecto, por lo tanto, expresan por la aprobación respectiva y la autorización para la suscripción al titular del pliego.

Por lo que estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PIP “CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE HUACRUYUTA MARQUIRI (SECTORES DE HUANGARUMA, ZAMATA PATA Y HANCCO MAYU), ANTACAMA (SECTORES DE SUSUYA, ACTANI, TAHUANI, KISICUNKA, PARARANI, TELAR SAYANA Y CHUCHULLO PAMPA) Y PALLPATA (SECTORES DE AJUYANI, YAPITUYO Y HACHANCERCA KASILLO), DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO” CUI 2332811.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde **Tec. Juan Chullunquia Huanqqe**, suscribir el Convenio en representación de la Municipalidad Distrital de Pallpata, asimismo suscribir los convenios específicos que provengan del presente convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el tenor del presente Acuerdo de Concejo a la **Municipalidad Provincial de Espinar**, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y demás oficinas administrativas correspondientes para los trámites administrativos que corresponda.

REGÍSTRESE, CUMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR

Tec. Juan Chullunquia Huanqqe
DNI: 40473604
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

“Kuska, Ñanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 095-2023-CM-MDP/E

Pallpata, 11 de setiembre de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR
- DEPARTAMENTO CUSCO.**

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 003 de la fecha, bajo la presidencia del Señor Alcalde **Tec. Juan Chullunquia Huanque**, y la asistencia de los señores regidores **Sr. Ladislao Mario Paccotacya Llaiqui**, **Sra. Hermelinda Chaisa Medina**, **Sr. Paulino Paccotacya Hancco**, **Sra. Rosa Maribel Chuctaya Quispe** y **Sra. Clemencia Lupo Chacca**, lo relativo a la propuesta de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PIP “CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE HUACRUYUTA MARQUIRI (SECORES DE HUANGARUMA, ZAMATA PATA Y HANCCO MAYU), ANTACAMA (SECTORES DE SUSUYA, ACTANI, TAHUANI, KISICUNKA, PARARANI, TELAR SAYANA Y CHUCHULLO PAMPA) Y PALLPATA (SECTORES DE AJUYANI, YAPITUYO Y HACHANCERCA KASILLO), DISTRITO DE PALLPATA – ESPINAR - CUSCO” CUI 2332811, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley 27680, concordante con el Art. 40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el inciso 26 del Art. 9 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que son Atribuciones del Concejo Municipal **aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.**

Que, se tiene el Informe N° 1356-2023/MDP/GM/SGIPDUR/EDVH del Sub Gerente de Infraestructura Pública, Desarrollo Urbano y Rural de la MDP, informa que se cuenta con el Informe de la Oficina de Supervisión de la MPE, en la que otorga opinión favorable del expediente técnico del PIP “CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE HUACRUYUTA MARQUIRI (SECORES DE HUANGARUMA, ZAMATA PATA Y HANCCO MAYU), ANTACAMA (SECTORES DE SUSUYA, ACTANI, TAHUANI, KISICUNKA, PARARANI, TELAR SAYANA Y CHUCHULLO PAMPA) Y PALLPATA (SECTORES DE AJUYANI, YAPITUYO Y HACHANCERCA KASILLO), DISTRITO DE PALLPATA – ESPINAR - CUSCO” CUI 2332811, siendo un proyecto de envergadura requiere su ejecución; por consiguiente alcanza la propuesta de convenio entre la Municipalidad Distrital de Pallpata y la Municipalidad Provincial de Espinar para el cofinanciamiento del 50% de ambas partes a fin de garantizar la ejecución del proyecto en mención;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

“Kuska, Ñanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

Que, con Informe N° 323-A-2023-MDP/OPP/GACM del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 5,673,952.96 que corresponde al cofinanciamiento del 50% del presupuesto del expediente técnico a fin de garantizar la ejecución del PIP “CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE HUACRUYUTA MARQUIRI (SECORES DE HUANGARUMA, ZAMATA PATA Y HANCCO MAYU), ANTACAMA (SECTORES DE SUSUYA, ACTANI, TAHUANI, KISICUNKA, PARARANI, TELAR SAYANA Y CHUCHULLO PAMPA) Y PALLPATA (SECTORES DE AJUYANI, YAPITUYO Y HACHANCERCA KASILLO), DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO” CUI 2332811;

Que, mediante Opinión Legal N° 212-2023-AJ-MDP/P del Abog. Victor Raúl Barrionuevo Quiñonez Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Pallpata, realizada la evaluación sobre solicitud de aprobación y suscripción de convenio marco, opina ser procedente; recomendando al concejo edil la aprobación de la misma y se autorice la suscripción del mismo al Sr. Alcalde asimismo remitir a la Municipalidad Provincial de Espinar para su aprobación y tramites que corresponda;

Los señores Regidores cada uno a su turno, manifiestan que la ejecución de este proyecto es de necesidad urgente a fin de coadyuvar y reducir enfermedades gastrointestinales de los pobladores que involucran la ejecución de este proyecto, por lo tanto, expresan por la aprobación respectiva y la autorización para la suscripción al titular del pliego.

Por lo que estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PIP “CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE HUACRUYUTA MARQUIRI (SECORES DE HUANGARUMA, ZAMATA PATA Y HANCCO MAYU), ANTACAMA (SECTORES DE SUSUYA, ACTANI, TAHUANI, KISICUNKA, PARARANI, TELAR SAYANA Y CHUCHULLO PAMPA) Y PALLPATA (SECTORES DE AJUYANI, YAPITUYO Y HACHANCERCA KASILLO), DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO” CUI 2332811.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde **Tec. Juan Chullunquia Huanque**, suscribir el Convenio en representación de la Municipalidad Distrital de Pallpata, asimismo suscribir los convenios específicos que provengan del presente convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el tenor del presente Acuerdo de Concejo a la **Municipalidad Provincial de Espinar**, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y demás oficinas administrativas correspondientes para los trámites administrativos que corresponda.

REGÍSTRESE, CUMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR



Tec. Juan Chullunquia Huanque
DNI: 40473604
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

“Kuska, Nanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 095-2023- CM- MDP/E

Pallpata, 11 de setiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 003 de la fecha, bajo la presidencia del Señor Alcalde **Tec. Juan Chullunquia Huanque**, y la asistencia de los señores regidores **Sr. Ladislao Mario Paccotacya Llaiqui**, **Sra. Hermelinda Chaisa Medina**, **Sr. Paulino Paccotacya Hancco**, **Sra. Rosa Maribel Chuctaya Quispe** y **Sra. Clemencia Lupo Chacca**, lo relativo a la propuesta de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PIP “CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE HUACRUYUTA MARQUIRI (SECORES DE HUANGARUMA, ZAMATA PATA Y HANCCO MAYU), ANTACAMA (SECTORES DE SUSUYA, ACTANI, TAHUANI, KISICUNKA, PARARANI, TELAR SAYANA Y CHUCHULLO PAMPA) Y PALLPATA (SECTORES DE AJUYANI, YAPITUYO Y HACHANCERCA KASILLO), DISTRITO DE PALLPATA – ESPINAR - CUSCO” CUI 2332811, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley 27680, concordante con el Art. 40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el inciso 26 del Art. 9 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que son Atribuciones del Concejo Municipal **aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.**

Que, se tiene el Informe N° 1356-2023/MDP/GM/SGIPDUR/EDVH del Sub Gerente de Infraestructura Pública, Desarrollo Urbano y Rural de la MDP, informa que se cuenta con el Informe de la Oficina de Supervisión de la MPE, en la que otorga opinión favorable del expediente técnico del PIP “CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE HUACRUYUTA MARQUIRI (SECORES DE HUANGARUMA, ZAMATA PATA Y HANCCO MAYU), ANTACAMA (SECTORES DE SUSUYA, ACTANI, TAHUANI, KISICUNKA, PARARANI, TELAR SAYANA Y CHUCHULLO PAMPA) Y PALLPATA (SECTORES DE AJUYANI, YAPITUYO Y HACHANCERCA KASILLO), DISTRITO DE PALLPATA – ESPINAR - CUSCO” CUI 2332811, siendo un proyecto de envergadura requiere su ejecución; por consiguiente alcanza la propuesta de convenio entre la Municipalidad Distrital de Pallpata y la Municipalidad Provincial de Espinar para el cofinanciamiento del 50% de ambas partes a fin de garantizar la ejecución del proyecto en mención;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

“Kuska, Nanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

Que, con Informe N° 323-A-2023-MDP/OPP/GACM del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 5,673,952.96 que corresponde al cofinanciamiento del 50% del presupuesto del expediente técnico a fin de garantizar la ejecución del PIP “CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE HUACRUYUTA MARQUIRI (SECORES DE HUANGARUMA, ZAMATA PATA Y HANCCO MAYU), ANTACAMA (SECTORES DE SUSUYA, ACTANI, TAHUANI, KISICUNKA, PARARANI, TELAR SAYANA Y CHUCHULLO PAMPA) Y PALLPATA (SECTORES DE AJUYANI, YAPITUYO Y HACHANCERCA KASILLO), DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO” CUI 2332811;

Que, mediante Opinión Legal N° 212-2023-AJ-MDP/P del Abog. Victor Raúl Barrionuevo Quiñonez Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Pallpata, realizada la evaluación sobre solicitud de aprobación y suscripción de convenio marco, opina ser procedente; recomendando al concejo edil la aprobación de la misma y se autorice la suscripción del mismo al Sr. Alcalde asimismo remitir a la Municipalidad Provincial de Espinar para su aprobación y tramites que corresponda;

Los señores Regidores cada uno a su turno, manifiestan que la ejecución de este proyecto es de necesidad urgente a fin de coadyuvar y reducir enfermedades gastrointestinales de los pobladores que involucran la ejecución de este proyecto, por lo tanto, expresan por la aprobación respectiva y la autorización para la suscripción al titular del pliego.

Por lo que estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PIP “CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE HUACRUYUTA MARQUIRI (SECORES DE HUANGARUMA, ZAMATA PATA Y HANCCO MAYU), ANTACAMA (SECTORES DE SUSUYA, ACTANI, TAHUANI, KISICUNKA, PARARANI, TELAR SAYANA Y CHUCHULLO PAMPA) Y PALLPATA (SECTORES DE AJUYANI, YAPITUYO Y HACHANCERCA KASILLO), DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO” CUI 2332811.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde **Tec. Juan Chullunquia Huanque**, suscribir el Convenio en representación de la Municipalidad Distrital de Pallpata, asimismo suscribir los convenios específicos que provengan del presente convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el tenor del presente Acuerdo de Concejo a la **Municipalidad Provincial de Espinar**, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y demás oficinas administrativas correspondientes para los trámites administrativos que corresponda.

REGÍSTRESE, CUMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR



Tec. Juan Chullunquia Huanque
DNI: 40473604
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

“Kuska, Ñanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 095-2023-CM-MDP/E

Pallpata, 11 de setiembre de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR
- DEPARTAMENTO CUSCO.**

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 003 de la fecha, bajo la presidencia del Señor Alcalde **Tec. Juan Chullunquia Huanque**, y la asistencia de los señores regidores **Sr. Ladislao Mario Paccotacya Llaiqui**, **Sra. Hermelinda Chaisa Medina**, **Sr. Paulino Paccotacya Hanco**, **Sra. Rosa Maribel Chuctaya Quispe** y **Sra. Clemencia Lupo Chacca**, lo relativo a la propuesta de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PIP “CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE HUACRUYUTA MARQUIRI (SECORES DE HUANGARUMA, ZAMATA PATA Y HANCCO MAYU), ANTACAMA (SECTORES DE SUSUYA, ACTANI, TAHUANI, KISICUNKA, PARARANI, TELAR SAYANA Y CHUCHULLO PAMPA) Y PALLPATA (SECTORES DE AJUYANI, YAPITUYO Y HACHANCERCA KASILLO), DISTRITO DE PALLPATA – ESPINAR - CUSCO” CUI 2332811, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley 27680, concordante con el Art. 40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el inciso 26 del Art. 9 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que son Atribuciones del Concejo Municipal **aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.**

Que, se tiene el Informe N° 1356-2023/MDP/GM/SGIPDUR/EDVH del Sub Gerente de Infraestructura Pública, Desarrollo Urbano y Rural de la MDP, informa que se cuenta con el Informe de la Oficina de Supervisión de la MPE, en la que otorga opinión favorable del expediente técnico del PIP “CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE HUACRUYUTA MARQUIRI (SECORES DE HUANGARUMA, ZAMATA PATA Y HANCCO MAYU), ANTACAMA (SECTORES DE SUSUYA, ACTANI, TAHUANI, KISICUNKA, PARARANI, TELAR SAYANA Y CHUCHULLO PAMPA) Y PALLPATA (SECTORES DE AJUYANI, YAPITUYO Y HACHANCERCA KASILLO), DISTRITO DE PALLPATA – ESPINAR - CUSCO” CUI 2332811, siendo un proyecto de envergadura requiere su ejecución; por consiguiente alcanza la propuesta de convenio entre la Municipalidad Distrital de Pallpata y la Municipalidad Provincial de Espinar para el cofinanciamiento del 50% de ambas partes a fin de garantizar la ejecución del proyecto en mención;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

“Kuska, Nanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026

Que, con Informe N° 323-A-2023-MDP/OPP/GACM del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 5,673,952.96 que corresponde al cofinanciamiento del 50% del presupuesto del expediente técnico a fin de garantizar la ejecución del PIP “CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE HUACRUYUTA MARQUIRI (SECORES DE HUANGARUMA, ZAMATA PATA Y HANCCO MAYU), ANTACAMA (SECTORES DE SUSUYA, ACTANI, TAHUANI, KISICUNKA, PARARANI, TELAR SAYANA Y CHUCHULLO PAMPA) Y PALLPATA (SECTORES DE AJUYANI, YAPITUYO Y HACHANCERCA KASILLO), DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO” CUI 2332811;

Que, mediante Opinión Legal N° 212-2023-AJ-MDP/P del Abog. Victor Raúl Barrionuevo Quiñonez Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Pallpata, realizada la evaluación sobre solicitud de aprobación y suscripción de convenio marco, opina ser procedente; recomendando al concejo edil la aprobación de la misma y se autorice la suscripción del mismo al Sr. Alcalde asimismo remitir a la Municipalidad Provincial de Espinar para su aprobación y tramites que corresponda;

Los señores Regidores cada uno a su turno, manifiestan que la ejecución de este proyecto es de necesidad urgente a fin de coadyuvar y reducir enfermedades gastrointestinales de los pobladores que involucran la ejecución de este proyecto, por lo tanto, expresan por la aprobación respectiva y la autorización para la suscripción al titular del pliego.

Por lo que estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PIP “CREACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE HUACRUYUTA MARQUIRI (SECORES DE HUANGARUMA, ZAMATA PATA Y HANCCO MAYU), ANTACAMA (SECTORES DE SUSUYA, ACTANI, TAHUANI, KISICUNKA, PARARANI, TELAR SAYANA Y CHUCHULLO PAMPA) Y PALLPATA (SECTORES DE AJUYANI, YAPITUYO Y HACHANCERCA KASILLO), DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO” CUI 2332811.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde **Tec. Juan Chullunquia Huanque**, suscribir el Convenio en representación de la Municipalidad Distrital de Pallpata, asimismo suscribir los convenios específicos que provengan del presente convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el tenor del presente Acuerdo de Concejo a la **Municipalidad Provincial de Espinar**, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y demás oficinas administrativas correspondientes para los trámites administrativos que corresponda.

REGÍSTRESE, CUMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR

Tec. Juan Chullunquia Huanque
DNI: 40473604
ALCALDE

